



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 157-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Julio del 2015

VISTO: Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; oficio N° 82-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 25 de junio del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; acuerdo N° 05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU y/o MINEDU se pronuncien formalmente.

Que, según el artículo 83° del Reglamento Académico General, la convalidación es el acto académico administrativo por el cual la universidad a través de la Coordinación de la Carrera Profesional, utilizando un sistema de equivalencias previamente aprobado, reconoce como válido, asignaturas y créditos iguales o similares, aprobadas anteriormente por el estudiante, hacia un Plan de Estudios vigente de la Carrera al cual se traslada. Para convalidarse, los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 70% de su contenido.

Que, oficio N° 82-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 25 de junio del 2015, la coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil remite el acta de convalidación de trece (13) cursos del estudiante Marcel Ángel Pérez Concha, quien ingresó bajo la modalidad de TITULADOS Y GRADUADOS a la Universidad Nacional de Jaén, procedente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Que, mediante acuerdo N° 05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprueba la convalidación de las trece asignaturas según acta antes mencionada.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de trece (13) asignaturas del estudiante Marcel Ángel Pérez Concha, quien ha ingresado a la Universidad Nacional de Jaén bajo la modalidad de TITULADOS Y GRADUADOS, según el siguiente detalle :



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ASIGNATURAS DE CARRERA PROFESIONAL DE ORIGEN INGENIERÍA FORESTAL	ASIGNATURA DE LA CARRERA PROFESIONAL QUE SOLICITA CONVALIDACIÓN	% DE CONTENIDOS	CALIFICATIVO FINAL
<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje 	Lengua y Comunicación Integral	80 %	11
<ul style="list-style-type: none"> Economía General Economía Forestal 	Economía Contemporánea	75 %	12
<ul style="list-style-type: none"> Edafología Suelos Meteorología y Climatología 	Geología	72%	12
<ul style="list-style-type: none"> Metodología de la Investigación Seminario en investigación Forestal 	Métodos y Técnicas de Estudio	75 %	12
<ul style="list-style-type: none"> Bioestadística. Diseños Estadísticos Forestales Dibujo Técnico 	Estadística y Probabilidades	85%	11
<ul style="list-style-type: none"> Fotointerpretación Forestal. Teledetección y sistemas de Información Geográfica 	Dibujo para Ingeniería (CAD)	75%	11
<ul style="list-style-type: none"> Ecología General. Áreas Naturales Protegidas. Dinámica de Bosque. 	Ecología y Medio Ambiente	95%	11
<ul style="list-style-type: none"> Química Inorgánica. Química Orgánica. Química Analítica. Bioquímica. 	Química General	95%	11
<ul style="list-style-type: none"> Redacción Científica. 	Redacción Científica Técnica	70%	11
<ul style="list-style-type: none"> Física I. Física II 	Física General	80%	12
<ul style="list-style-type: none"> Análisis Matemático 	Cálculo diferencial e Integral de una Variable	100%	12
<ul style="list-style-type: none"> Matemática I. Matemática II. 	Matemática Básica	85%	11
<ul style="list-style-type: none"> Evolución Cultural y Social del Perú. Política, Legislación y Administración Forestal 	Cultura y Realidad Nacional	80%	11

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Carrera, Registros y Asuntos Académicos, interesado.